**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-2-10158-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AMERICAN OUTSOURCING SA., CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y DESARROLLO".**

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previo los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b).** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** que el presente proceso de contratación, se realizó por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, señalado en el al artículo No. 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **d).** Que la Policía Nacional designará un supervisor para el presente contrato el cual mantendrá comunicación con el contratista durante la ejecución del desarrollo del contrato y ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e).** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del correo electrónico o email señalado en el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) y demás números complementarios, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **POLICÍA** a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes, haciendo parte integral del presente contrato la cotización, adenda y oferta presentada. ***TERCERA. VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor de la contratación están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente

contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** los pagos contra prestación de los servicios que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes parafiscales, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Contratación - DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra prestación del servicio se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. PRÓRROGAS:** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se

adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **11.** De prestar soporte técnico dentro de algunas de las instalaciones policiales el contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. **12.** Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 del 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes o información). **13.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **14.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **15.** El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). **16.** El contratista contará con cualquier plataforma digital (Zoom, Meet, Skype, etc) donde se llevará a cabo la capacitación de manera virtual en tres sesiones para mínimo 30 funcionarios, la cual, será coordinada con el supervisor del contrato, debido a la pandemia COVID-19. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1).** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2).** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes objeto del contrato durante su desarrollo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo Condiciones Técnicas Mínimas. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las

obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción del software por lote contratado. **c) DE NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas. **PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD*:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES*: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena

pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. ***DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: el CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** la Entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. ***VIGÉSIMA QUINTA.* PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el

perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA. PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. *VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. **3.)** Adendas. **4.)** Anexos del contrato. **5.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS*: el CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA.* CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA:* DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 30 NOV 2020

**LA POLICÍA NACIONAL**

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

**EL CONTRATISTA**

**MANUEL ENRIQUE URIBE GARCÍA**
Representante Legal de la firma AMERICAN OUTSOURCING SA.

| Elaboró: | Revisó: | Revisó: | Revisó: | Revisó: |
|---|---|---|---|---|
| SI. Alejandro Romero Pinzón<br>Grupo Contractual y Seguimiento | CT. Fabián Stalin Aguilera Díaz<br>Jefe Grupo Contractual y Seguimiento | MY. Rocio Cubillos Rodriguez<br>Jefe Área de Contratación | CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz<br>Asesor Jurídico DIRAF | CR. María Gladys Parra Melgarejo<br>Subdirectora Administrativa y Financiera |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-2-10158-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AMERICAN OUTSOURCING S.A., CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y DESARROLLO".**

## ANEXO No. 1

## "DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | |
| **CONTRATANTE** | Policía Nacional |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 60.252.523 de Pamplona - Norte de Santander |
| **CARGO** | Directora Administrativa y Financiera |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Decreto 669 del 18/04/2018. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00277 del 27/01/2020 |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** AMERICAN OUTSOURCING S.A.<br>**NIT:** 830.068.850-8<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** MANUEL ENRIQUE URIBE GARCÍA<br>**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 19.056.045 de Bogotá D.C.<br>**CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C.<br>**DIRECCIÓN**: Carrera 14 No. 76-25 oficina. 702<br>**TELÉFONO:** 4672690 - 3138323693<br>**E-MAIL:** americout2@hotmail.com |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DIRAF SA 190 2020 |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato, será el Responsable de Telemática de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección General de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, según Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018; para lo cual, presentará un informe contra entrega del bien, que deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.<br><br>Correo electrónico del supervisor del contrato: coest.telem@policia.gov.co<br>Teléfono: 5159097 y 5159331 |
| **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO** | El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y DESARROLLO",** de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2. |
| **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** | El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($256.000.000,00) EXENTO DE IVA**, discriminado así: |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Unidad ejecuta</th><th>Unidad requiere</th><th>REC</th><th>Rubro presupuestal</th><th>Desegragación presupuestal</th><th>Descripción</th><th>Valor unitario</th><th>CANT</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td rowspan="6">DIRAF</td><td>DIASE</td><td>10</td><td rowspan="6">PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td rowspan="6">02-01-01-006-02</td><td rowspan="6">SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO, AUDIOVISUAL</td><td>$8.200.000,00</td><td>1</td><td>$8.200.000,00</td></tr>
<tr><td>COEST</td><td>10</td><td>$8.200.000,00</td><td>23</td><td>$188.600.000,00</td></tr>
<tr><td>DISEC</td><td>10</td><td>$8.200.000,00</td><td>3</td><td>$24.600.000,00</td></tr>
<tr><td>DINCO</td><td>16</td><td>$8.200.000,00</td><td>1</td><td>$8.200.000,00</td></tr>
<tr><td>OFITE</td><td>10</td><td>$8.200.000,00</td><td>1</td><td>$8.200.000,00</td></tr>
<tr><td>INSGE</td><td>10</td><td>$8.200.000,00</td><td>1</td><td>$8.200.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">TOTAL LOTE 1</td><td>30</td><td>$246.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DIRAF</td><td>OFITE</td><td>10</td><td>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>02-01-01-006-02</td><td>SOFTWARE PARA DESARROLLO</td><td>$10.000.000,00</td><td>1</td><td>$10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">TOTAL LOTE 2</td><td>1</td><td>$10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="9">TOTAL LOTE 1 y 2</td><td>$256.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:<br><br>Se realizará un (01) pago contra entrega parcial por lote completo de todas las licencias y/o elementos que lo compongan, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el manifiesto de importación si son bienes importados y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: AMERICAN OUTSOURCING SA.<br>BANCO: DAVIVIENDA<br>TIPO DE CUENTA: CORRIENTE<br>NÚMERO DE CUENTA: 006969995411</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Numeros 5120 del 13/08/2020, expedido por la Teniente Paula Cardona de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, recurso 10, por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($8.200.000,00), 48720 del 19/08/2020, expedido por la Jefe de Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, recurso 10 y 16, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($237.800.000,00) y 48620 del 19/08/2020, expedido por la Jefe de Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, recurso 10 por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31/12/2020.<br><br>FORMA DE EJECUCIÓN: la ejecución se hará de forma parcial por lote completo, teniendo en cuenta las condiciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 del presente contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA</td><td>Las licencias serán recibidas en el Almacén de Telemática de la Policía Nacional ubicado en la Calle 64 G 92 – 29 Barrio Álamos de la ciudad de Bogotá, previa revisión del supervisor del contrato y el Almacenista de Telemática y serán entregadas de acuerdo al siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td>COEST</td><td>23</td><td rowspan="6">Software para diseño gráfico y audiovisual por dos años</td></tr>
<tr><td>DISEC</td><td>3</td></tr>
<tr><td>DIASE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DINCO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>OFITE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INSGE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFITE</td><td>1</td><td>Software para desarrollo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

**LA POLICÍA NACIONAL**

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

**EL CONTRATISTA**

**MANUEL ENRIQUE URIBE GARCÍA**
Representante Legal de la firma AMERICAN OUTSOURCING SA.

Elaboró:
SI. Alejandro Roberto Pinzón
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
CT. Fabián Stefhi Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Asesor Jurídico DIRAF

Revisó:
CR. María Gladys Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera

## ANEXO No. 2

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | LOTE 1 SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO Y AUDIOVISUAL POR DOS AÑOS |
|---|---|
| | **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** |
| 1 | El contratista realizará entrega de treinta (30) licencias Adobe Creative Cloud Enterprise y transferencia de conocimiento, por suscripción de mínimo dos (2) años, la cual inicia a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. |
| 1.1 | El contratista realizará transferencia de conocimiento en aspectos de instalación y uso de las licencias adquiridas en actualización de nuevas características los funcionarios de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas en el nivel central quienes utilizarán la franquicia adquirida. La transferencia de conocimiento se dictará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional o en las que sean más adecuadas previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará el adecuado desarrollo de la transferencia de conocimiento a través de los medios logísticos y tecnológicos para la misma. En caso de no poder realizar la capacitación de manera presencial, el contratista contará con cualquier plataforma digital (Zoom, Meet, Skype, etc) donde se llevará a cabo la capacitación de manera virtual en tres sesiones para mínimo 30 funcionarios, la cual, será coordinada con el supervisor del contrato, debido a la pandemia COVID-19. |
| 1.2 | El contratista entregará certificado de la actividad, al personal asistente. |
| 1.3 | El contratista deberá brindar el usuario para la administración de la herramienta. |
| 1.4 | La versión de las licencias a entregar, deberá ser la última disponible en el mercado, en español y a nombre de la Policía Nacional de Colombia y deberá incluir las actualizaciones correspondientes durante su vida útil (dos (02) años contados a partir de la entrega e instalación de la licencia). |
| 1.5 | Las licencias deberán estar bajo un Value Incentive Program Enterprise (VIP Enterprise), "Acuerdo de Licencia de Término Empresarial para Adobe Creative Cloud. |
| 1.6 | Las licencias deben ser compatibles con los sistemas operativos MAC OS X y sistema operativo Windows en sus últimas versiones. |
| 1.7 | El contratista deberá entregar los soportes respectivos de licenciamiento del software adquirido. |

| ÍTEM | LOTE 2 SOFTWARE PARA DESARROLLO |
|---|---|
| 2 | El contratista deberá suministrar a la Policía Nacional de Colombia una (1) licencia del software DevExpress Universal a perpetuidad en la última versión productiva disponible en el mercado, que incluye suscripción para soporte y actualizaciones para el primer año de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas: |
| 2.1 | WinForms Controls:<br>▪ .NET Core 3.1 Support (CTP)<br>▪ Data Grid<br>▪ Charting<br>▪ Gantt (CTP)<br>▪ Spreadsheet<br>▪ Rich Text Editor<br>▪ Calendar & Scheduling<br>▪ Diagrams<br>▪ Ribbon<br>▪ Toolbar-Menu<br>▪ Dock Windows<br>▪ Pivot Grid<br>▪ Tree List<br>▪ TreeMap<br>▪ Property Grid<br>▪ PDF Viewer<br>▪ Sunburst<br>▪ Layout Manager<br>▪ Map Control |

| ITEM | LOTE 2 SOFTWARE PARA DESARROLLO |
|---|---|
| | ▪ Gauge Controls<br>▪ Navigation Pane<br>▪ Tile Control<br>▪ Live Tile Manager<br>▪ Printing & Exporting<br>▪ Spell Checker<br>▪ Data Editors<br>▪ MVVM Framework<br>▪ Themes and Skinning |
| 2.2 | WPF Controls:<br>▪ .NET Core 3.1 Support<br>▪ Data Grid<br>▪ Tree List<br>▪ Property Grid<br>▪ Charting<br>▪ Pivot Grid<br>▪ Calendar & Scheduling<br>▪ Spreadsheet<br>▪ Rich Text Editor<br>▪ Spell Checker<br>▪ PDF Viewer<br>▪ Diagrams<br>▪ Ribbon<br>▪ Toolbar-Menu<br>▪ Dock Windows<br>▪ Layout Manager<br>▪ Navigation Controls<br>▪ Data Editors<br>▪ Map Control<br>▪ TreeMap<br>▪ Gantt Control<br>▪ Gauge Controls<br>▪ Printing and Exporting<br>▪ MVVM Framework<br>▪ Application Themes |
| 2.3 | ASP.NET Web Forms Controls:<br>▪ Data Grid<br>▪ Charting<br>▪ Ribbon<br>▪ Spreadsheet<br>▪ Rich Text Editor<br>▪ Calendar & Scheduling<br>▪ Card View<br>▪ Site Navigation and Layout<br>▪ Docking and Popups<br>▪ Pivot Grid<br>▪ Tree List<br>▪ Vertical Grid<br>▪ HTML Editor<br>▪ Gauge Controls<br>▪ Image and Data Browsing<br>▪ File Management<br>▪ Multi-Purpose Site Controls<br>▪ Printing & Exporting<br>▪ Spell Checker<br>▪ Data Editors |

| ITEM | LOTE 2 SOFTWARE PARA DESARROLLO |
|---|---|
| | ▪ Themes and Skinning<br>▪ Diagram (CTP)<br>▪ Gantt (CTP) |
| 2.4 | ASP.NET MVC Extensions:<br><br>▪ Data Grid<br>▪ Charting<br>▪ Ribbon<br>▪ Spreadsheet<br>▪ Rich Text Editor<br>▪ Calendar & Scheduling<br>▪ Card View<br>▪ Site Navigation and Layout<br>▪ Docking and Popups<br>▪ Pivot Grid<br>▪ Tree List<br>▪ Vertical Grid<br>▪ HTML Editor<br>▪ Image and Data Browsing<br>▪ File Management<br>▪ Printing & Exporting<br>▪ Spell Checker<br>▪ Data Editors<br>▪ Themes and Skinning<br>▪ Diagram (CTP)<br>▪ Gantt (CTP) |
| 2.5 | ASP.NET MVC Client-Side Controls:<br><br>▪ Data Grid<br>▪ Charting<br>▪ Calendar & Scheduling<br>▪ Pivot Grid<br>▪ TreeList<br>▪ HTML/Markdown Editor (CTP)<br>▪ Diagram (CTP)<br>▪ Gantt (CTP)<br>▪ File Management (CTP)<br>▪ Form Layout<br>▪ Data Editors<br>▪ Gauge Controls<br>▪ Map Control<br>▪ Web Navigation and Layout<br>▪ Dialogs and Notifications<br>▪ Multi-Purpose Web Controls<br>▪ Data Export<br>▪ Theme Builder |
| 2.6 | ASP.NET Core Controls:<br><br>▪ .NET Core 3.1 Support<br>▪ Data Grid<br>▪ Charting<br>▪ Calendar & Scheduling<br>▪ Pivot Grid<br>▪ TreeList<br>▪ HTML/Markdown Editor (CTP)<br>▪ Diagram (CTP)<br>▪ Gantt (CTP) |

| ÍTEM | LOTE 2 SOFTWARE PARA DESARROLLO |
|---|---|
| | ▪ File Management (CTP)<br>▪ Form Layout<br>▪ Data Editors<br>▪ Gauge Controls<br>▪ Map Control<br>▪ Web Navigation and Layout<br>▪ Dialogs and Notifications<br>▪ Multi-Purpose Web Controls<br>▪ Data Export<br>▪ Theme Builder |
| 2.7 | ASP.NET Core Office Controls:<br><br>▪ .NET Core 3.1 Support<br>▪ Spreadsheet<br>▪ Rich Text Editor<br>▪ Printing & Export |
| 2.8 | ASP.NET Bootstrap Controls:<br><br>▪ Data Grid<br>▪ CardView<br>▪ Charting<br>▪ Ribbon<br>▪ Rich Text Editor<br>▪ File Manager<br>▪ Scheduler<br>▪ Site Navigation and Layout<br>▪ Sparkline<br>▪ Spreadsheet<br>▪ Data Editors<br>▪ Themes and Skinning |
| 2.9 | JavaScript - jQuery, Angular, React, Vue:<br><br>▪ React Data Grid<br>▪ React Chart<br>▪ React Scheduler (Beta)<br>▪ Angular Integration<br>▪ React Integration<br>▪ Vue Integration<br>▪ jQuery Integration<br>▪ Data Grid<br>▪ Charting<br>▪ Calendar & SchedulingPivot Grid<br>▪ TreeList<br>▪ HTML/Markdown Editor (CTP)<br>▪ Diagram (CTP)<br>▪ Gantt (CTP)<br>▪ File Management (CTP)<br>▪ Form Layout<br>▪ Data Editors<br>▪ Gauge Controls<br>▪ Map Control<br>▪ Web Navigation and Layout<br>▪ Dialogs and Notifications<br>▪ Multi-Purpose Web Controls<br>▪ Data Export<br>▪ Theme Builder |

| ÍTEM | LOTE 2 SOFTWARE PARA DESARROLLO |
|---|---|
| 2.10 | Blazor UI Components:<br><br>▪ Data Grid<br>▪ Charting<br>▪ Pivot Grid<br>▪ Scheduler<br>▪ TreeView<br>▪ Form Layout<br>▪ Pager<br>▪ Popup Window<br>▪ Tabs<br>▪ Data Editors<br>▪ Upload |
| 2.11 | UWP Controls:<br><br>▪ Data Grid<br>▪ Charting<br>▪ Ribbon<br>▪ Scheduler<br>▪ PDF Viewer<br>▪ Gauge Controls<br>▪ Map Control<br>▪ Range Control<br>▪ Application Navigation Controls<br>▪ Layout Control<br>▪ Data Editors |
| 2.12 | Reporting:<br><br>▪ .NET Core 3.1 Support (Desktop CTP, Web RTM)<br>▪ Report Designer<br>▪ WinForms Report Viewer<br>▪ WinForms End-User Report Designer<br>▪ HTML5 Report Viewer<br>▪ ASP.NET Web Forms Report Viewer<br>▪ ASP.NET Web Forms End-User Report Designer<br>▪ ASP.NET MVC Report Viewer<br>▪ ASP.NET MVC End-User Report Designer<br>▪ ASP.NET Core Report Viewer<br>▪ ASP.NET Core End-User Report Designer<br>▪ WPF Report Viewer<br>▪ WPF End-User Report Designer |
| 2.13 | SNAP - Word Inspired WYSIWYG Report Designer:<br><br>▪ XPO - ORM Library<br>▪ High Performance ORM<br>▪ Full Support for 12 Database Engines<br>▪ .NET Core and Standard 2.0 Support<br>▪ Visual Data Model Designer |
| 2.14 | Office File API (Basic):<br><br>▪ .NET Core 3.1 Support<br>▪ .NET Standard 2.0+ Support (Windows, Linux, MacOS)<br>▪ Excel Export Library<br>▪ Word Processing Document API (DOC, RTF) |
| 2.15 | Office File API (Complete):<br><br>▪ .NET Core 3.1 Support |

| ÍTEM | LOTE 2 SOFTWARE PARA DESARROLLO |
|---|---|
| | ▪ .NET Standard 2.0+ Support (Windows, Linux, MacOS)<br>▪ Spreadsheet Document API (XLSX, XLS)<br>▪ Excel Export Library<br>▪ Word Processing Document API (DOC, RTF)<br>▪ PDF Document API<br>▪ DevExpress Snap Report API<br>▪ Barcode Generation API<br>▪ Zip Compression and Archive API<br>▪ Unit Conversion API<br>▪ Data Visualization Dashboard |
| 2.16 | XAF - App Framework:<br>▪ NET Core 3.1 Support (CTP) |
| 2.17 | Xamarin.Forms UI Controls:<br>▪ Data Grid<br>▪ Charts<br>▪ Scheduler<br>▪ TabView<br>▪ Navigation Drawer |
| 2.18 | Native Mobile UI Controls:<br>▪ Charting Library (iOS, Android, Xamarin Wrappers)<br>▪ CodeRush<br>▪ VS 2019 Support<br>▪ VS 2017 Support<br>▪ VS 2015 Support<br>▪ Roslyn-Powered Superior Performance<br>▪ C#, VB.NET, XAML |
| 2.19 | CodeRush Classic:<br>▪ VS 2015 Support<br>▪ VS 2012, 2013 Support<br>▪ C#, VB.NET, XAML<br>▪ HTML, ASP.NET, CSS, Razor, JavaScript<br>▪ TestCafe Studio: Functional Web Testing<br>▪ Coded UI Support for WinForms Controls |
| 2.20 | Source Code:<br>▪ WinForms Controls<br>▪ ASP.NET Controls<br>▪ WPF Controls<br>▪ UWP Controls<br>▪ JavaScript - jQuery, Angular, React<br>▪ XPO - ORM Library<br>▪ Office File API<br>▪ Data Visualization Dashboard<br>▪ eXpressApp Framework |
| 2.21 | Technical Support |
| 2.22 | Priority Support |
| 2.23 | El contratista deberá suministrar todas las claves de acceso del fabricante para ingreso al portal y descargar la última versión productiva disponible del mercado DevExpress Universal, al equipo de cómputo del Grupo de Implementación Tecnológica de la Oficina de Telemática. |
| 2.24 | El contratista deberá entregar al Grupo de Implementación Tecnológica de la Oficina de Telemática las claves de activación de la licencia, para que una vez que el software haya sido descargado, sea posible instalar y activar la licencia de uso en la estación de trabajo que en principio será la única sobre la cual se podrá trabajar la suite adquirida. |

| ÍTEM | ASISTENCIA TÉCNICA APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2 |
|---|---|
| 3 | El contratista deberá brindar soporte técnico de las licencias por un periodo de dos (02) años para el licenciamiento del lote No 1, y de un (01) año para el licenciamiento del lote No 2, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, donde se certifique la entrega e instalación de las licencias adquiridas mediante el presente proceso. |
| 3.1 | Soporte: el contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con el software involucrado en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los tres (03) días siguientes. |
| 3.2 | El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividad de instalación de la licencia dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.<br><br>Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:<br><br>*"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* |

**LA POLICÍA NACIONAL**

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

**EL CONTRATISTA**

**MANUEL ENRIQUE URIBE GARCÍA**
Representante Legal de la firma AMERICAN OUTSOURCING SA.

Revisó:

IT Eduard Forero Galindo
Estructurador Estudio Previo